

protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos.

Hasta tanto entre en vigor la normativa en desarrollo de la Ley 7/1995, de 6 de abril, sobre medidas contra incendios en establecimientos turísticos de alojamiento, la Comisión técnica de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos se regirá, en cuanto a la composición y funciones, por las previsiones al respecto contenidas en el Decreto 282/1993, de 22 de octubre.

Segunda.- Inspección y potestad sancionadora en materia de transportes terrestres.

Mientras no se materialice el proceso de traspaso de funciones y servicios a los Cabildos Insulares previsto en el Decreto 159/1994, de 21 de julio, la Dirección General de Transportes ejercerá las competencias en materia de inspección, control y vigilancia de las empresas y actividades relacionadas con los transportes terrestres y la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones administrativas a la normativa que regula dichos transportes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas del mismo o inferior rango se opongan, contradigan o sean incompatibles con lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo.

Se faculta a la Consejería de Turismo y Transportes para dictar las disposiciones pertinentes en ejecución y desarrollo de esta norma.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES, p.s.
(Decreto 297/1995, de 31 de agosto,
del Presidente; B.O.C. nº 117, de 8.9.95),
Antonio Ángel Castro Cordobez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones
e incidencias*

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

1953 *DECRETO 293/1995, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Juan Padrón Morales como Viceconsejero de Relaciones Institucionales.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. Juan Padrón Morales como Viceconsejero de Relaciones Institucionales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

1954 *DECRETO 294/1995, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de D. José Miguel Luengo Barreto como Director General de Asuntos Europeos.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. José Miguel Luengo Barreto como Director General de Asuntos Europeos, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

1955 *DECRETO 296/1995, de 3 de octubre, por el que se nombra a D. Francisco Aznar Vallejo Viceconsejero de Relaciones Institucionales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995.

Vengo en nombrar a D. Francisco Aznar Vallejo Viceconsejero de Relaciones Institucionales.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1956 *DECRETO 295/1995, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Francisco Aznar Vallejo como Director General de Cultura.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. Francisco Aznar Vallejo como Director General de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

1957 *DECRETO 299/1995, de 3 de octubre, por el que se nombra a D. Aurelio González González Director General de Cultura.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995.

Vengo en nombrar a D. Aurelio González González Director General de Cultura.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

1958 *DECRETO 297/1995, de 3 de octubre, por el que se nombra a D. Raimundo Domínguez de Vera Viceconsejero de Agricultura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.